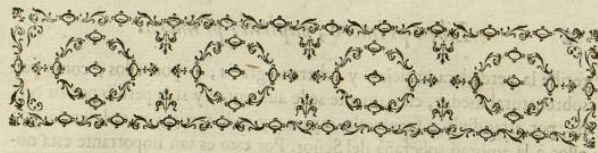


me parece esto rígido, si no es que sean personas muy rusticas, y vulgares. Si en las casas, que saben leer los dueños, se aplicarán á leer á sus familias la Doctrina, como la dexamos explicada, desterrarán de ella la perniciosa ignorancia.

Con estos libros, los temerosos de ser juzgados, cobrarán aliento, ajustandose á una Doctrina, que usan los Doctos. Los floxos, ó descuidados (si huviesse algunos) hallarán alivio, pues en estos dos Tomos lo encontrarán discurrido, y se escusarán de las tareas de el estudio, y de comprar, y revolver muchos Autores. Los ocupados en negocios, y forzosas ausencias, lograrán Fíador, y Substituto, para que puedan fiar este exercicio á qualquier Teniente, ó Sacerdote particular; pues con leerles esta explicacion, cumplirán con su obligacion, y todos los Fieles gozarán de gran fruto; y teniendo estos libros, podrán instruir á sus familias, aunque estén donde no les expliquen la doctrina; y yo havré cumplido con mi obligacion, y deseo, no solo predicandola, y enseñandola, sino es eternizandola en la estampa, para que mis Feligreses, y los que de ella se quisiesen valer, la logren en todo tiempo, y lugar, y en las ocasiones que de ella se quisieren aprovechar; y los Parrocos, que en esto fueren diligentes, podrán decir á el Señor en el dia de su cuenta: *Tu sabes, Señor, que clamé; sabes que no callé; sabes la intencion con que dí el pasto de la Doctrina; sabes las lagrimas que vertí quando hablando, no era oído.* Concluyo, pues, con prevenirte, que el poner el Tratado breve de ayudar á bien morir, ha sido para facilitar á los que se hallassen sin otros libros. Si en algo huviesse acertado, á Dios se le deben dar las gracias, pues á su Magestad toca el acierto, á mí el trabajo, y á los estraños el juicio. Suplicote, Lector, disimules mis yerros, y me incluyas en tus oraciones, pues á esta esperanza me alienta de el Venerable Kempis la pluma, quando dixo: *Cum mortuus fueris, non desperabis: orabunt enim pro te, qui legerint volumina tua.* Vale.

D. Aug. serm. 3. de verb. Dom. *Tota ratio, que nos securos faciet, erit; tu scis, Domine, quia clamaui, scis, quia non taceui, scis quo animo dixi, scis quia fleui tibi, cum dicerem, & non audiret.*

Kemp. opusc. 21. cap. 4.



# LIBRO PRIMERO.

## EXPLICACION

### DE LA QUARTA PARTE

### DE LA

## DOCTRINA CHRISTIANA.

PARA SABER LO QUE SE HA DE RECIBIR.

### CAPITULO PRIMERO.

*Sobre los Sacramentos de la Iglesia.*

### PROEMIO.



Informó Christo á sus discipulos de esta Doctrina.

Examos ya en los libros antecedentes declarado y explicado lo que debe todo Christiano creer, pedir y obrar, que son las tres primeras partes de la Doctrina Christiana. Restanos explicar lo que el hombre, segun la institucion de nuestro divino Maestro, ha de recibir, como medio por donde ha de conseguir la divina gracia, lo qual se contiene en la quarta parte de la misma Doctrina, que son los Santos Sacramentos, de los quales es preciso que el Christiano tenga aquella suficiente noticia que se necesita para tener inteligencia de lo que recibe, quando llega á valerse de tan soberanas fuentes. Y aunque por contener divinos y sobrenaturales mysterios; no puede alcanzar nuestra corta inteligencia á explicarlos cabalmente, lo intentaremos, valiendonos de lo que los Santos nos han enseñado, que tambien lo recibieron de los primeros discipulos del Señor, el qual despues de resucitado, en los quarenta dias que estuvo antes de su Ascension con ellos, los informó cumplidamente: de los quales viene, con firme tradicion, dimanandose á todos los Fieles, esta Doctrina.

La importancia de esta noticia.

Es esta parte por sí gustosissima, y para componer y arreglar las humanas costumbres utilissima; por cuya razon la procuraremos explicar con alguna mayor diffusion é ilustracion, teniendo presente que por estos Sacramentos (como enseña el Concilio Tridentino) el hombre

Tom. II.

A

16-

Hugo Vidor. libr. 4. Part. 9.

Magister libr. 4. distinct. 1. q. 1.

Uvaldensis tom. 2. de Sacrament.

Hosius in Confes. cap. 37.

Alan. libr. 1. de Sacrament.

Concil. Trident. Sess. 7. in princip.



recibe la verdadera justicia, y soberana gracia, ó por ellos, como por sobrenatural medio, ciertamente se le aumenta; y si la perdió por su culpa, por estas divinas fuentes la repara, y se le resituye, volviendo por ellos á la amistad soberana del Señor. Por esto es tan importante esta noticia, y tan necesario el que declarémos esta parte de Doctrina, para que todos los Fieles tengan la estimacion debida, y formen el justo aprecio de estas mysteriosas y saludables medicinas, sabiendo la disposicion que se requiere para recibirlas, y preparandose dignamente para ello. Y para que en todo procedamos con la claridad necesaria, los explicaremos primero en general, despues en particular: declarando ante todas cosas su nombre, su numero, su esencia, quien los instituyó, para qué fines, de quantas maneras son, quales son sus efectos, y qual es su necesidad, y la disposicion precisa para su recepcion; y despues de esto descenderemos á la explicacion de cada uno en particular.

3 Lo primero, antes de descender á explicar las cosas substanciales de los Sacramentos, debemos advertir que este nombre *Sacramento* se ha tomado y usado por varias cosas. En primer lugar se usaba por el deposito de dinero que antiguamente solian poner los litigantes ante el Sumo Pontífice, para que el que perdiere el pleyto, perdiere tambien el dinero depositado, el qual se aplicaba al Erario público; y por que se depositaba en lugar sagrado, se llamaba Sacramento. Significa tambien esta voz el juramento que hacian los soldados de ser fieles á su Patria, quedando por él, como por cosa sagrada, obligados á guardar lealtad, y cumplir con lo que se les ordenasse: y assi, frequentemente le llamaban Sacramento. Tambien es comunissimo en el Derecho llamar Sacramento á qualquier juramento, ó á qualquiera cosa que está afianzada con juramento. En la Escritura Sagrada es muy usado el valerse de esta voz *Sacramento* para significar alguna cosa divina, oculta á el humano conocimiento, como superior á sus fuerzas: y assi, *Sacramento* es lo mismo que *Secreto sagrado*; en cuyo sentido usa mucho el Apostol de esta voz, diciendo: *Para hacernos saber el Sacramento de su voluntad*; y en otra parte: *Grande es el Sacramento de la piedad*, al qual los Evangelistas llamaron tambien *Mysterio*; de adonde resultó, por cierta analogia, llamar tambien Sacramento al secreto de los Reyes; y por lo qual dixo San Raphaél á Tobias que era bueno callar el sacramento del Rey. De aqui resultó el llamar tambien Sacramento á qualquiera cosa que ocultasse, tuviesse, y significasse alguna cosa divina y sobrenatural; y por esto San Pablo llamó grande Sacramento al Matrimonio, porque significa la union de Christo con la Iglesia: lo qual es frequentissimo en la Sagrada Escritura, y Santos Padres. De esta común inteligencia se valieron los Santos y Doctores para llamar Sacramentos á aquellas cosas ó signos sensibles que contienen y significan la gracia espiritual que dán al que los recibe: lo qual es antiquissimo en la Iglesia, como consta de muchos Concilios, y de los primeros Santos y Doctores que la ilustraron con sus escritos. En este sentido, pues, llamamos nosotros Sacramentos á estas sagradas medicinas que la Iglesia nos propone. Declarada ya la voz, pasemos á explicar lo que en ella se contiene; para lo qual

Catechism. Rom. p. 2. cap. 1.  
Gobat tom. 1. de Sacram. in gener.

Vatro libr. 4. de Ling. Latin.  
Cicero Epist. 110.  
Veget. in libr. 2. de Re milit.  
Cicero in libr. 2. Offic.  
Leg. Sacramenta puer. C.ii aduers. vendit. Cap. Si Sacrament. 2. 9. 4.  
Sapient. cap. 2.  
Ad Ephes. cap. 1. 1. ad Timoth. c. 3.  
Ad Corinth. cap. 13.  
Matth. cap. 13.  
August. de grat. & lib. arbitr. cap. 17.  
Tobiz cap. 12.  
Proverb. cap. 20.  
Ad Ephes. cap. 5.  
Daniel. cap. 2.  
Apocalyps. cap. 1.  
Cyprian. Ep. 63.  
Tertul. libr. de prescript aduers. Hares. cap. 4.

Concil. Lateran. Constant. Florent. & Trident.  
Victor Pap. Ep. 2.  
Anastas. Epist. 2.  
ad Imper. c. 8.

Significaciones de esta voz Sacramento.

Por qué se llaman de la Iglesia.

De los Sacramentos de la Ley Escrita.

P. Decid los Sacramentos.

R. Los Sacramentos de la Iglesia son siete, &c.

4 LO primero debemos advertir que estos Sacramentos se llaman de la Iglesia, para que sepamos que desde que pecó nuestro primer Padre, como huvo enfermedades del alma, originadas de la primera culpa, siempre huvo remedios para sanarlas, de los quales misericordioso nuestro Dios y Señor proveyó siempre á sus hijos: de suerte que para quitar el pecado original, aun en la Ley Natural huvo alguna ceremonia sensible; que hacian con los parvulos, ofreciendoselos á Dios, por la qual, en fé de la virtud de Christo, que havia de venir, entendian que Dios perdonaba á aquellos niños el pecado original, y les daba la gracia santificante, lo qual sin duda era verdadero Sacramento; y aunque los adultos podian justificarse por la contricion; tambien tuvieron para esto Sacramentos, pues tuvieron Sacerdotes: consta de Melchisedec; y no los tuvieran si no huviere Sacramentos: y tambien porque el Sacramento que en la Ley Escrita quitaba el pecado original, era el mismo que el que havia en la Ley Natural; y siendo la Iglesia visible, los parvulos se havian de librar del pecado original mediante algún signo y remedio sensible, por el qual remedio, ó Sacramento se hacian miembros visibles de la Iglesia, como aora por el Bautismo; aunque entonces aquel Sacramento y los demas no daban por sí la gracia, sino eran solo unas condiciones, las quales puestas, daba Dios la gracia, y les quitaba el pecado; por su infinita liberalidad, y por los meritos de nuestro Señor Jesu-Christo, como despues mas explicaremos. De suerte que los mas sagrados Doctores convienen en que en esta Ley Natural huvo Sacramentos; aunque es incierto quales fueron, porque no lo dice la Escritura, ni consta de la tradicion de los Padres.

5 En la Ley Escrita consta de los sagrados libros del Exodo y Levítico que huvo diversidad de Sacramentos, además de la Circuncision, como el Cordero Pasqual, el Sacerdocio Legal, y algunas Expiaciones con que los Fieles se purificaban de ciertas inmundicias legales, como lo testifica el Apostol en toda la Epistola á los Hebreos; aunque es verdad que no todas las ceremonias sagradas de aquella Ley fueron Sacramentos, sino solo aquellas que se executaban para que á los hombres que usaban de ellas, se les confriese alguna santidad externa ó interna mediante aquella ceremonia ó señal sensible que se ponía como condicion para que Dios confriese la gracia. De estos Sacramentos, que figuraban los de la Ley de Gracia, la Circuncision fue representacion de nuestro Bautismo; el Cordero Pasqual, de la Eucaristia; el Sacerdocio Legal, de nuestro Sacerdocio; y del Sacramento de la Penitencia fueron figura las Expiaciones. La Confirmacion y la Extrema-Union dice Santo Thomás que en aquel estado no tuvieron proprias figuras; porque dándose por la Confirmacion la plenitud del Espiritu Santo, y preparandose por la Extrema-Union el hombre para entrar en la Gloria, no podia haver Sacramentos que figurassen y correspondiesen á estos en una Ley que era toda sombras, y en que aun no havia llegado el tiempo de la plenitud de gracia, y que, estando cerradas entonces las puertas de la Gloria, no podia introducir á los hombres

D. Thom 3. part. quest. 61. art. 2.  
Et q. 74. art. 4.  
Et ibi. Suarez resd. 3.  
Cano relect. de Sacrament. part. 3.  
Cyprian. serm. de Circuncisione.  
Augustin. libr. 5. contra Julian. c. 9.  
Innocent. III. c. Major. de Baptism.  
Alens. 4. part. 4. 1. memb. 3. art. 3.  
Palude in 4. dist. 1. q. 5. art. 5.  
Tortell. tom. 2. Consult. var. trañ. 4. concisus. 3.

D. Thom 1. 2. q. 102. art. 5.  
1. ad Corinth. cap. 10.

Eugenius IV. in Decret. de Sacram. Dionys. cap. 5. de Ecclesiast. Hierar. part. 1.  
Euseb. Emissen. hist. de Transfigur. post Dom. 1. Quadrages.  
Ambros. lib. 1. de Sacram. cap. 4.  
Trident. Sess. 7.  
Suarez in 3. part. tom. 3. art. 3. resd. 2.



bres en ella. Dexados ya todos estos Sacramentos, hablaremos solo de los de la Ley de Gracia, de su excelencia, numero, materia y efectos, en las preguntas siguientes.

6 Es constante, y de Fé, que los Sacramentos de la Ley de Gracia son mas perfectos y mejores que los de la Ley Natural y Escrita, aventajandose a estos, y distinguiendose de ellos, como de la sombra se diferencia el cuerpo, y como el prototipo ú original se aventaja a su imagen ó figura; pues aquellos todos figuraban los nuestros: y como escribia San Agustin, los de la Ley de Gracia son mas faciles de executar, son menos en numero, son mas puros, y significan mas expresamente lo que contienen: los antiguos fueron dados por tiempo determinado; los nuestros han de durar lo que durare el mundo, y la Iglesia Militante: aquellos fueron dados por Moysés; los nuestros por Christo nuestro Señor fueron instituidos y promulgados: los antiguos solo representaban la Gracia; empero no havia en ellos virtud alguna para causarla en el alma, ni ellos la contenian, pues solo eran unas puras señales exteriores, a cuya vista Dios por su beneplacito infundia la gracia; los Sacramentos de la Ley Evangelica representan, significan y contienen la gracia, y juntamente la dan por la misma virtud que en sí tienen: los antiguos, quando de ellos usaban, protestaban a Christo, que havia de venir; los de la Ley de Gracia le suponen ya existente, y obrada con su Pasion la Redencion del linage humano, de donde les vino su valor, como diremos despues. Tambien los exceden los nuestros, porque causan mas nobles efectos: pues además de la gracia y dones sobrenaturales, dan auxilios especiales; algunos imprimen caracter, y el de el Orden dá potestad espiritual, lo qual no hacian los antiguos; además, que el menor de nuestros Sacramentos es mayor y mas perfecto que todos juntos los de la antigua Ley; pues qualquiera de ellos tiene virtud para dar y causar de presente la gracia de Dios, lo qual no tenian los antiguos; siendo esto de tanto momento, que aventaja a quanto bien podian dar y ocasionar los antiguos. Y finalmente, comparado cada Sacramento de por sí, se descubren las superiores ventajas que hace a los antiguos: de donde conocerás claramente lo mucho en que nuestros Sacramentos los exceden.

7 Dixiste, como Catholico, que los Sacramentos de la Iglesia son siete, Bautismo, Confirmacion, Penitencia, Eucaristia, Extrema-Uncion, Orden, y Matrimonio. Ahora has de advertir que este numero de siete ha sido siempre muy mysterioso en la Escritura. De siete edades se compone el Mundo, desde que Dios le crió, hasta el dia del Juicio, segun numéran los Sagrados Expositores. Siete edades cuentan al hombre, desde su nacimiento, hasta la decrepitud, caminando por ellas al dia octavo de la eternidad, y guiandole a ella los siete Dones del Espiritu Santo, por las siete Virtudes, tres Theologales, y quatro Cardinales, y por estos siete Sacramentos, como medios para conseguirla. Estos son aquellos siete mysteriosos sellos con que estaba sellado aquel Libro del Cordero divino, de donde salia la remision, santidad y gracia. Estos son las siete columnas sobre que fundó la divina Sabiduria el hermoso edificio de la Iglesia. A estos figuraban las siete lociones con que Naaman se lavó en el Jordan para purificarse de la lepra: las siete veces que en la fiesta de la Expiacion mojaban el dedo en la sangre de

son mas perfectos los Sacramentos de la Ley de Gracia.

No son mas ni menos los que siete.

Symbols de los siete Sacramentos.

Primera congruencia.

la víctima, y las veces que rociaban a los leprosos con la sangre del pajarillo ofrecido, para que se limpiassen de la lepra, figuraban a estos siete Sacramentos, por donde nos purificamos de la lepra del pecado. Estos son los siete clarines con que Josué derribó los muros de Jericó; pues con estos Sacramentos los Apostoles en todo el Orbe derribaron los muros del pecado, y de Satanás. Estos son las siete mysteriosas puntas del divino Cordero, con las cuales tenemos por Christo fortaleza para vencer a los infernales enemigos. Estos son las siete refulgentes estrellas que lucen en el Cuerpo, ó Cielo de la Militante Iglesia, para desterrar las tinieblas de la culpa, y encender en amor con soberana luz nuestros corazones. Son tambien las siete lamparas ó faroles que vió Zacarías lucir en el Candelero del sagrado Tabernaculo con indeficiente esplendor; porque siempre brillaran estos siete Sacramentos con soberana luz en el Candelero de la Iglesia. Y finalmente, si el soberano Artifice puso en el Cielo siete lucidos planetas, por cuya virtud é influencias gobierna este Mundo visible; assi tambien instituyó estos siete espirituales planetas en estos siete Sacramentos, por los cuales influye y gobierna la Iglesia, y produce en nuestras almas todas las gracias y virtudes.

8 Despues que hemos puesto los symbols de estos Sacramentos, debemos pasar a dar razon de su numero; acerca del qual es de Fé Catholica que no son mas ni menos los Sacramentos, que los siete que hemos dicho: esto siempre la Iglesia Catholica lo ha tenido con firme tradicion desde los Apostoles por infalible, y como tal lo tiene definido en muchos Concilios. Hallanse tambien estos siete Sacramentos expresados en la Sagrada Escritura, porque el Sacramento del Bautismo le expresaron con claridad San Juan, San Matheo, y el Apostol San Pablo; el de la Confirmacion se refiere expresamente en los Hechos de los Apostoles, donde se dice que estos imponian las manos sobre los bautizados, para que baxasse sobre ellos el Espiritu Santo; de la Penitencia, está claro el lugar de San Juan, y del Apostol; de la Sagrada Eucaristia testifican todos los quatro Evangelistas, y tambien el Apostol; de el Orden, además de ser bastante claro el texto de San Lucas, le explica tambien San Pablo en la Epistola a Timotheo; de la Extrema-Uncion hace expresa mencion el Apostol Santiago; y del Matrimonio, el Apostol San Pablo, diciendo que este es un grande Sacramento: de suerte que todos los hallará quien con atencion lo mirare, en la Sagrada Escritura declarados, y uniformemente en todos los Sagrados Padres. Por qué empero no son mas que siete, ni tampoco menos; la principal causa es la voluntad de Christo nuestro Señor, que en este numero los quiso instituir. Varias congruencias ponen los Doctores, de las cuales diremos algunas para que se conozca la admirable sabiduria con que fueron instituidos.

9 La primera congruencia de este mysterioso numero la dá Santo Thomás; y aunque comun, es muy pulcra y digna de saberse. Procede, pues, de la proporción que hay entre la vida espiritual y corporal; pues el fin de los Sacramentos es la vida espiritual de las almas, y lo necesario a este fin es lo que pide el numero de Sacramentos. En la vida corporal hay unas cosas que son necesarias para cada persona, y otras para toda la naturaleza: lo primero, es necesaria la generacion; luc-

Florentin. & Trident. Sess. 7. can. 2.  
August. Epist. 19. contra Faust. cap. 13. & Epist. 118. cap. 1. & sup. Ps. 73. & 77.

Salmant. in Cur. Moral. tom. 1. tit. 1. cap. 2. punct. 2.

Florent. in Decret. nonon.  
Trident. Sess. 7. canon. 2.  
D. Thom. quest. 27. de verit. art. 4. & in 4. dist. 1. quest. 1. art. 4. & in 3. part. 4. 62. art. 4.  
Suarez tom. 3. in 3. part. quest. 62. art. 1. disp. 6. sect. 2.

Marchant. in Horo Pastor. in Candelab. myst. tract. 1. part. 2.

Apocalyp. cap. 5.

Proverb. cap. 9.

Ludovic. Granat. in Catechism. 3. part. lib. 6. cap. 6.

Florent. in Decret. Eugen. Constanciens. Sess. 14. Tridentin. Sess. 7. can. 1. ex cap. Ad abotendam de heres. Joan. cap. 3. & 4. Matth. cap. 28. Ad Ephes. cap. 4. Actor. cap. 8. & 19. Joan. cap. 20. 1. ad Corinth. 6. 5. Matth. cap. 26. Luc. cap. 22. Marc. cap. 14. Joan. cap. 6. 1. ad Corinth. 11. Luc. cap. 22. 2. ad Timoth. cap. 5. Jacob. cap. 5. Ad Ephes. cap. 5.

D. Thom. 3. part. quest. 65. art. 1. & 4. contr. gent. cap. 58.



Bellarin. de Sac.  
lib. 2. cap. 24.

Joan. cap. 3.  
Ad Tit. cap. 3.  
Aclor. cap. 8. &  
19.  
Joan. cap. 6.

Joan. dist. cap.  
Jacob. cap. 5.

1. ad Timoth. c. 4.  
Ad Hebr. cap. 7.

Isai. cap. 61. v. 1.

Paul. Señor. tom.  
4. in Christ. ins-  
truct. part. 3. dis-  
curs. 5.

luego el crecer, y aumentarse hasta el estado perfecto: lo tercero, es necesario el alimento quotidiano para conservar la vida y salud; y si esta se quebranta, ó padece enfermedad, se necesita medicina que la repare; y despues son necesarios medicamentos para convaler y reparar las perdidas fuerzas; y para la conservacion y propagacion de la naturaleza, se necesita de facultad ó disposicion para engendrar entre hombre y muger en licito y conveniente modo; y finalmente es necesario que haya en algunos potestad para gobernar la Republica; y contener á los hombres en la debida justicia. Todas estas cosas son tambien necesarias en la vida espiritual, y por esto son siete los Sacramentos. En el Bautismo somos reengendrados en Christo, y nacemos espiritualmente. Por la Confirmacion crecemos, y nos corrobtoramos en la vida espiritual, y por esto en los principios de la Iglesia se comunicaba visiblemente el Espiritu Santo en este Sacramento. Con la sagrada Eucaristia recibimos alimento, conservandonos en la caridad, y uniendonos con Christo: y si por nuestra malicia ó fragilidad perdemos esta vida espiritual; para que no pereciesemos, nos puso Christo la medicina de la Penitencia, con que se cura nuestra enfermedad, y resucitamos á la vida de la gracia. La Extrema-Uncion se nos dió para restaurar las fuerzas, y curar las reliquias del pecado, y tener ayuda en la ultima pelea contra nuestros enemigos en la hora de la muerte; y el Orden, para instituir Ministros y Pastores que dispensen los Sacramentos, y rijan en lo espiritual á los Fieles. Y ultimamente el Matrimonio le elevó Christo á la razon de Sacramento, para que por honesto uso, conveniente á la razon, se multiplicasse el Pueblo Christiano: de donde se conoce quan admirablemente resplandece la infinita Sabiduria en la institucion de estos siete Sacramentos, en tan perfecto numero y orden.

10 Otra congruencia de ser solos siete los Sacramentos, es ser estos unas espirituales medicinas que nos dexó Christo formadas con su santissima Pasion, para curar nuestras espirituales dolencias; pues baxó, como dulce y soberano Medico, á sanar las enfermedades que por nuestros pecados, y el de nuestro primer Padre haviamos contraído; y assi dixo por Isaiás: Embíome el Señor á curar á los contritos de corazon. Siendo esto assi, como lo es, debemos saber que las medicinas, unas son curativas del mal que yá se adquirió, otras preservativas para que no llegue, y otras restaurativas, que aumentando y corrobtorando la salud, estorvan mas eficazmente que llegue la enfermedad. En lo espiritual, pues, Christo nuestro Señor con la admirable virtud de su santissima sangre nos formó en estos siete Sacramentos eficacissimas medicinas de todo genero para nuestra salud; pues el Bautismo, y Penitencia son medicinas curativas del pecado original, y actual: el Matrimonio, y la Confirmacion, son preservativas medicinas, el uno contra la disolucion de la concupiscencia, y el otro contra la debilidad de la irascible. El Orden, la Extrema-Uncion, y sin comparacion mas la Eucaristia soberana, son medicinas restaurativas, que perficionan y promueven la sanidad yá por los otros Sacramentos conseguida, siendo el Sacramento de la Eucaristia, como fin de todos los demás, á un tiempo medicina que cura, preserva y restaura, por contener en sí real y verdaderamente al Autor de toda la vida y salud. Vease, pues, quan conveniente fue que los Sacramentos de la Iglesia ni fuesen mas ni menos que

Otra congruencia.

Diferencia de los Sacramentos.

siete; pues en ellos depositó su soberano Autor todo lo necesario para nuestra vida espiritual. Pasémos yá á explicar su diferencia y division.

11 Debemos tambien saber que entre estos Sacramentos media grande diferencia; porque para explicar el modo como cada uno de los Sacramentos causa en el alma la gracia, comunmente los Doctores los dividen en Sacramentos de muertos, y Sacramentos de vivos. Llamanse muertos aquellos sujetos que están en culpa mortal, porque estos están muertos para la vida espiritual: y vivos se denominan y son los que están en amistad de Dios, y vivos por la gracia. Son, pues, solamente dos los Sacramentos de muertos, el Bautismo, y la Penitencia. Este fue instituido para que el sujeto que huviesse caído en culpa grave, por este Sacramento, recibiendo dignamente, resucitasse de los pecados que despues del Bautismo cometió, á la hermosura de la gracia. El del Bautismo fue principalmente instituido para librarnos de la muerte del pecado original; y darnos la vida de la gracia; y si sucediesse tener el sujeto, por ser adulto, pecados personales, cometidos antes del Bautismo, tambien se le perdonan por la virtud de este Sacramento, y con que tenga el debido arrepentimiento, como en su lugar explicaré. Los otros cinco Sacramentos son de vivos, porque segun su fin é institucion debe el hombre que los recibe, estar vivo espiritualmente, esto es, en gracia de Dios; y por eso estos cinco Sacramentos se dice que causan la segunda gracia, esto es, aumento de ella, pues se supone la primera en quien los recibe. El Bautismo, y Penitencia dán la primera gracia, por quanto el sujeto no la tenia antes; aunque en algunas ocasiones podrían estos dos Sacramentos dar la segunda gracia; como quando los justos se confiesan, y quando los adultos antes de bautizarse han tenido, ó tienen acto perfecto de amor de Dios, ó perfecta contricion.

Segunda division de los Sacramentos.

12 Dividense lo segundo, los Sacramentos, en reiterables, y en otros que no lo son, ni se pueden reiterar, sin cometer en ello grave sacrilegio. Los Sacramentos que no se pueden reiterar, son aquellos que imprimen carácter (qué cosa sea carácter, lo explicaremos despues en los efectos de los Sacramentos) y los que le imprimen, son el Bautismo, Confirmacion y Orden, segun la definicion de los Concilios, tradicion Apostolica, y comun y uniforme sentir de la Iglesia. La razon principal porque estos tres Sacramentos imprimen carácter, y no los demás, es, porque assi lo quiso Christo nuestro Señor, que los instituyó. La de congruencia es, porque estos tres Sacramentos destinan al hombre para especial culto de Dios. Por el Bautismo se hace miembro de Christo y de la Iglesia: por la Confirmacion queda alistado por Soldado de Christo para confesar su Fé delante de los Tyranos, quando se ofreciere; y por el Orden queda consagrado y diputado para administrar los Sacramentos: por lo qual fue muy conveniente que estos tres Sacramentos imprimiesen á los hombres señal que los diferenciase de los demás. Los que no imprimen carácter, y se pueden recibir muchas veces, son la Penitencia, Eucaristia, Extrema-Uncion, y Matrimonio. Ultimamente, unos es necesario precisamente recibirlos; y otros no. El Bautismo es para todos necesario. La Penitencia lo es para todos los que despues del Bautismo pecaron mortalmente. La Eucaristia tambien es de precepto para todos los que llegaron á tener perfecto uso de razon. La Confirmacion y Extrema-Uncion no son tan necesarios, como en su lugar diremos. El Orden y

D. Thom. 3. part.  
quest. 72. art. 7.  
& q. 79. & 80.  
Salman. tom. 1.  
in Curs. Moral.  
tract. 1. cap. 5.  
punct. 2.  
Gouet tom. 5. de  
Sacrament. disp.  
3. art. 5.

Bonac. disp. 4. q.  
4.  
Becan. in 2. 2. q. 1.  
Henric. disp. 4. q.  
3. num. 11.

Gobat in Oper.  
Theolog. tom. 1.  
sect. 1.  
Delgadill. de Sa-  
cram. cap. 4. dub.  
4.

Trident. Sess. 7.  
can. 9.  
Florentin. in De-  
cret. Eugen.  
In cap. Majores de  
Baptism.  
Bellarin. lib. 2.  
cap. 21.  
Suarez tom. 1. in  
3. part. disp. 11.  
sect. 4.  
Hurtad. disp. 3.  
difficult. 4.  
D. Thom. in 3.  
part. quest. 93.  
art. 2.  
Gobat in Alphab.  
cat. 3. & in tom.  
1. tr. 1. sect. 1. n.  
10.

Ma-



Matrimonio á ninguno obligan. De adonde conocerás que unos Sacramentos son necesarios, y otros no lo son; unos son de vivos, otros de muertos; unos no se pueden reiterar, otros sí. Pasémos ya á declarar su institucion. Di, pues,

P. *Quien instituyó los Sacramentos?*

R. *El mismo Christo.*

COMUN sentir es de los Doctores Catholicos que todos los antiguos Sacramentos fueron instituidos, dispuestos y ordenados por el mismo Dios, como Autor soberano de la gracia, que á la presencia de aquellos Sacramentos la causaba, y liberalmente infundia. Siendo, pues, los Sacramentos de la Ley de Gracia, mas perfectos, mas excelentes, de mas virtud, y de mas alta significacion, se colige que joyas tan preciosas, solo Dios podia ser el soberano Autor de todas ellas. Es, pues, de Fé que todos los Sacramentos de la Ley Evangelica los instituyó Christo nuestro Señor, en quanto Dios, con potestad propia y absoluta; y en quanto Hombre, como instrumento conjunto á la Divinidad, y con la potestad de excelencia derivada de la Divinidad, por la union con el divino Verbo: y por el infinito valor de sus meritos y satisfaccion es la principal causa instrumental de todos los Sacramentos; y ninguno otro los fundó ni instituyó, sino es Christo nuestro Señor. Esta infalible verdad se funda en la Escritura Sagrada, en la Tradicion Apostolica, en la declaracion de los Concilios universales, y en el comun sentir de la Iglesia; y de todos los Sagrados Doctores; siendo en todo muy conforme á la razón, porque los Sacramentos son las columnas y fundamentos de la Iglesia; Christo nuestro Señor fue, y es la Cabeza universal de toda ella: y assi á él solo, y no á otro alguno, tocó el instituir estos Sacramentos, como fundamentos del sagrado edificio espiritual que dexaba fundado para todo nuestro remedio: que por esto se dice que estos sagrados caños cortieron y manaron del costado de nuestro Soberano Redentor, quando estaba pendiente del arbol de la Cruz. Debemos, pues, creer, como infalible verdad, que ni los Apostoles, ni la Iglesia, ni otro alguno instituyó algun Sacramento, sino es que solo nuestro divino Maestro Jesu-Christo fue el que con la suprema potestad de excelencia que tenia, los instituyó y fundó, dandonos estas sensibles señales de la gracia que por ellos nos comunicaba.

Fue tambien muy conveniente que solo Christo nuestro Señor fuesse el Autor de estos Sacramentos, por la potestad de excelencia que la Deidad comunicó á solo la Humanidad de Christo nuestro Señor, por su singular dignidad, é infinitos meritos; siendo esto de grande utilidad á todos los Fieles, para que solo en Christo pudiesen su esperanza, y no la dividiessen en algun hombre. Y como en la Ley de Gracia se requiere que todos tengan Fé explicita de Christo, Dios y Hombre, assi convino que él solo fuesse el Autor de estos Sacramentos; en los quales se hace la profesion de esta Fé, y por los quales, como por soberanos instrumentos, se les aplica á los hombres la gracia que les granegó con sus infinitos meritos su Redentor y Maestro. Instituyólos, pues, solo, porque no se multiplicassen varios Sacramentos, de adonde pudieran nacer divisiones entre los Fieles, y pernicioso cisma en su Iglesia,

Genes. cap. 17.  
Exod. cap. 12.  
Lucas cap. 8.  
D. Thom. quest. 64. art. 2.  
Trident. Sess. 7. can. 1. & Sess. 14. can. 1. & Sess. 21. cap. 2.  
D. Ambros. lib. 4. de Sacrament. cap. 4. 1. ad Corinth. c. 4.  
D. Clemens lib. 3. Constit. cap. 16. & Epist. 4.  
Proverb. cap. 9.  
Augustin. Epist. 118. cap. 1.  
Terul. de Anima.  
D. Thom. proxim. citat. art. 2. ad 3.  
August. 19. cont. cap. 11.

D. Thom. 3. part. quest. 64. art. 4. ad 1.  
Suarez tom. 3. in 3. part. disp. 12. sect. 1.

r. ad Corinth. c. 1. vers. 4.

Solo Christo es el Autor de los Sacramentos.

Fines por- que instituyó Christo estos siete Sacramentos.

Prosigue lo mismo.

sia, que fue lo que reprehendia San Pablo á los de Corintho, quando unos decian, yo soy de Pablo; otros, yo soy de Apollo; otros, yo soy de Cephas; y otros, yo soy de Christo: dandoles á entender que solo Christo havia muerto por todos, y que solo su Magestad era el Autor de sus remedios, pues como unica Cabeza de la Iglesia era el Autor de los Sacramentos. Y aunque pudiera su Magestad instituir un solo Sacramento, que para todo bastasse; empero como para las cosas de la naturaleza proveyó liberalissimamente la Sabiduria divina de diversos manjares y remedios, assi tambien, porque en la vida espiritual hay muchas necesidades en diversas edades y tiempos, para todo puso el Señor diversos Sacramentos.

Son muchos los fines, y diversas las causas, porque la infinita Sabiduria Encarnada, que dispone todas las cosas con suavidad, instituyó estos admirables Sacramentos. Es muy preciso á nuestra humana naturaleza valerse de cosas sensibles para subir á entender y penetrar las espirituales: es inmortal nuestra alma, pero se halla encerrada en este miserable cuerpo, como en temporal carcel, donde necesita de valerse, como de ventanas, de los sentidos, para rastrear y penetrar algo de las cosas celestiales. Acomodandose, pues, nuestro divino Maestro á este grosero embarazo (decia el Chrysostomo) nos dexó é instituyó estos externos symbolos de los Sacramentos, para que por ellos nos elevassemos á conocer las cosas espirituales y divinas. Si fuéramos solo Espiritus como los Angeles, vieramos, sin necesitar de symbolos, los efectos de la gracia; pero teniendo las vastas cortinas del cuerpo, necesitamos de estas señales, para poder por ellas conocer los favores que Christo nos comunica. Son tambien los Sacramentos testimonios, y autenticas escrituras, que nos aseguran lo benevolo de la voluntad divina. Prometionos Dios por su Hijo el perdon de los pecados, la divina gracia, embiarnos al Espíritu Santo, la eterna bienaventuranza, y dexónos por prendas estos Sacramentos: pues aunque Dios siempre es en sus promesas infalible, en las cosas graves suele confirmarlas con señales exteriores. Hizo pacto con Noé de no volver á anegar el Orbe con diluvios, y confirmólo poniendo por visible testimonio de su promesa el hermoso Iris en las nubes. Al Patriarca Abraham le dió por señal de su promesa la Circuncision. A Moysés, para que entrasse confiado á rescatar al Pueblo en Egipto, le dió en señal la portentosa Vara. La promesa que hizo á Ezequiel de la salud, la confirmó con el retroceso del Sol en el relox de Achaz. Con dos señales prodigiosas animó á Gedeon para que sacase victoriosos á los Israelitas; y finalmente habiendo prometido á los antiguos Padres la universal Redencion por los meritos de Christo y su Pasion, les dió por señal en los antiguos Sacramentos varios symbolos. De esta suerte, para que nosotros percibiésemos las promesas que Christo nos dexó hechas para corroborar nuestra Fé; y excitar nuestra Esperanza, nos dió, como infalibles testimonios, estos siete Sacramentos, que son los siete sellos del Libro misterioso del divino Cordero. Y si en la Ley antigua havia Sacramentos que figuraban á Christo que havia de venir, fue muy conveniente que en la Ley de Gracia se instituyessen otros, que le significassen ya presente, y acordassen y figurassen su sagrada Pasion, siendo para esto con admirable orden instituidos.

Ibid. v. 12. & 13.

Ludovic. Granat. tom. 3. in 3. part. cap. 6.

Hug. de Sacrament. p. 9. cap. 1.

D. Chrysost. hom. 62. ad Pop. Antioch. & hom. 83. in Matth.

Magist. in 4. dist. 1.

Exod. cap. 4.

Judic. cap. 6. D. August. lib. 4. contr. Donatist. c. 14.